

RESOLUCIÓN TEL-730-25-CONATEL-2014

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el permiso de red privada a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "ACCIÓN RURAL LTDA". y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del permiso de red privada otorgado a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "ACCIÓN RURAL LTDA". Las características técnicas del permiso son:

MEMORIA TÉCNICA

PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE RED PRIVADA SOLICITADO POR LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ACCION RURAL LTDA.

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ACCION RURAL LTDA., a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite SENATEL-2014-002234 de fecha 21 de febrero de 2014, para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones por un período de diez días a partir del 08 de mayo de 2014.
- Publicación de la solicitud presentada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ACCION RURAL LTDA., en el diario "EL HOY" el 19 de junio de 2014 y el diario "EL COMERCIO" el 23 de junio de 2014.

INFRAESTRUCTURA:

Sistema Punto - Punto:
Banda de Frecuencias: 5725-5850 MHz.

- UBICACIÓN 1: TUNGURAHUA, PELILEO, CERRO NITÓN; (01°17'48.14"S) (78°33'20.78"W).
- UBICACIÓN 2: TUNGURAHUA, CEVALLOS, AV. 24 DE MAYO Y FELIPA REAL, CENTRO PARROQUIAL; (01°21'15.90"S) (78°38'55.80"W).
- UBICACIÓN 3: TUNGURAHUA, MOCHA, AV. EL REY JUNTO AL ED. DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MOCHA; (01°25'07.00"S) (78°39'41.70"W).
- UBICACIÓN 4: TUNGURAHUA, QUERO, AV. 17 DE ABRIL Y GARCÍA MORENO; (01°22'45.20"S) (78°38'31.75"W).
- UBICACIÓN 5: TUNGURAHUA, QUERO, CERRO LLIMPE; (01°22'58.00"S) (78°34'25.00"W).
- UBICACIÓN 6: CHIMBORAZO, GUANO, CERRO LA MIRA; (01°30'32.40"S) (78°35'01.80"W).
- UBICACIÓN 7: CHIMBORAZO, RIOBAMBA, ESPAÑA 26-56 Y JUNIN; (01°40'09.30"S) (78°38'54.90"W).
- UBICACIÓN 8: CHIMBORAZO, RIOBAMBA, VELOZ 19-12 Y JUAN DE VELASCO; (01°40'23.40"S) (78°38'46.40"W).



NOTA 1:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento alguno para que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones pueda autorizar a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ACCION RURAL LTDA., el permiso para la operación de una Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 22 de Octubre de 2014

Esteban Burbano
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL

